

Informe del Comisario

A los Socios de:
RAPIENTREGA S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías”, en mi calidad de Comisario Principal de **RAPIENTREGA S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

No he obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario examinar e investigar. Asimismo, he revisado los Estados Financieros que están obligados a emitir **RAPIENTREGA S.A.** al 31 de Diciembre del 2011 de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

La presentación de los estados financieros han sido elaborados de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, así como las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, los cuales son de responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño de la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para su preparación y presentación.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables y, basado en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.

Pruebas efectuadas

Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **RAPIENTREGA S.A.**; y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios y del Directorio.

CBA JAVIER ANTONIO SOTOMAYOR MENDOZA

Consultor Financiero – Tributario

Guayaquil- Ecuador

- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
- Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.
- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes a la fecha de mi revisión y surgen de los registros contables de la Compañía. En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en la Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida el 20 de noviembre del 2008, se establecía un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia. Con base a la mencionada disposición legal la Compañía deberá aplicar las NIIF a partir del 1 de enero del 2012, teniendo como período de transición el año 2011.

Resultados de pruebas efectuadas

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **RAPIENTREGA S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2011.

- ✓ Hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
- ✓ El control interno implementado por la Administración de la Compañía no es el adecuado, lo cual ha contribuido a un deficiente manejo financiero y administrativo; y un oportuno control empresarial.
- ✓ Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, debido a las limitaciones significativas e importantes que se presentaron y afectaron los estados financieros de **RAPIENTREGA S.A.** me abstengo a emitir una opinión de los estados financieros adjuntos.



CBA JAVIER SOTOMAYOR MENDOZA
COMISARIO PRINCIPAL

Guayaquil, 10 de Octubre del 2013